



Organizaciones comunales deben presentar ante Hacienda declaración jurada del IVA aunque sean exoneradas

- *El formulario D104 - Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) se presenta ante Dirección General de Tributación.*
- *Omisión de la declaración dentro de los plazos establecidos puede ser sancionada según Art 79 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

Las organizaciones comunales deben presentar ante Dirección General de Tributación, el formulario D104: *Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)*, aunque sean exoneradas de dicho impuesto. La disposición la dio a conocer el Ministerio de Hacienda mediante la Resolución General sobre el Deber Formal de Declarar que les asiste a los Obligados Tributarios Exentos en el Impuesto sobre Valor Agregado, del 10 junio 2024.

La Dirección General resolvió que, todos los contribuyentes inscritos ante este órgano y que venden bienes o que prestan servicios, aunque estos estén exentos del pago del IVA, deben cumplir con el requisito formal de presentar la declaración D104.

Al presentar el formulario se cumple con la obligación de declarar todas las operaciones realizadas durante un periodo determinado, sean gravadas o exentas; así como las compras realizadas, esto según lo acordado en la normativa de este impuesto. Cabe recalcar que, la norma legal de exención, solamente dispensa del pago del impuesto, no así, de las obligaciones formales relacionadas con éste, como lo es la presentación de este tipo de declaraciones.

Es importante que las organizaciones tengan en cuenta que, la omisión de la presentación de las declaraciones dentro de los plazos establecidos, puede ser sancionado según el Art 79 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que determina, en este caso, el pago de medio salario base.

Para estar al día con este requisito la organización comunal debe registrarse en el portal Administración Tributaria Virtual del Ministerio de Hacienda <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/Login.aspx> y luego acceder al formulario D104: *Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)* en el siguiente enlace <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmExceles.aspx>

CP-IC-023-2024 GCC
10 de octubre de 2024.

Zapote, contiguo al BCR
www.dinadeco.go.cr
2528-4162 / 2528-4163
prensa@dinadeco.go.cr